

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

INFORME

Comenzar el presente informe indicando aquellos parámetros generales que nos han servido de base para el cálculo del “Presupuesto de Ingresos 2013 de la Ciudad Autónoma de Ceuta” capítulos I a III:

En primer lugar, y con carácter general, tomamos como base los presupuestos vigentes en 2012, una vez aplicada su modificación según acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad, y analizada la evolución de los mismos durante el periodo comprendido entre el primero de octubre de 2011 y último de septiembre de 2012 en lo que a recaudación efectiva se refiere. La cantidad resultante es la que ha sido fijada como realizable durante el próximo ejercicio sin incremento alguno. Como criterio de prudencia presupuestaria no hemos aplicado a las tasas la actualización de las mismas con el IPC publicado por el INE en el mes de septiembre del 2.7 %, , tal como dispone el artículo 94.4 de la Ordenanza Fiscal General, y así equilibrar la tendencia decreciente de la economía que los diversos estamentos oficiales estiman para España.

A continuación analizamos aquellos tributos cuya diferencia con respecto al ejercicio anterior se deducen de parámetros individualizados, respondiendo al siguiente detalle:

CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS

a) Impuesto sobre bienes inmuebles. 6.300.000 euros.

Este impuesto sufre respecto a 2012 un incremento del 8.6 %, cuya justificación se encuentra en tres factores:

- Último ejercicio de incremento anual del valor catastral de los inmuebles producto de la aplicación desde el año 2004 de la nueva ponencia de valores llevada a cabo por el Catastro de Ceuta.

- Recuperación anual del tipo de gravamen aprobado por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta hasta alcanzar al porcentaje preexistente a la entrada en vigor de la citada nueva ponencia de valores, que llevó a una bajada de tipos que amortiguara su repercusión al ciudadano, difiriéndola paulatinamente durante diez años a razón de tres centésimas anuales.
- Convenio de colaboración con Catastro que anualmente aflora las omisiones y corrige los errores existentes, así como revisión de titularidades.

b) Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. 250.000 €.

La cantidad que figura en los presupuestos 2013 es el resultado de aplicar a la cantidad contenida en el presupuesto 2012 reducida en un 36 %, porcentaje este recogido en la Estadística de Transmisiones de Derechos de la Propiedad (ETDP) publicada por el INE durante el presente mes de noviembre que coincide con la estimación previamente realizada.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas. 920.000 €.

Este impuesto ha sido incluido en la reforma tributaria aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el pasado día 24 de septiembre pasado, cuyos efectos se verán reflejados en el próximo tributo.

Como consecuencia de esta modificación de la ordenanza fiscal que lo regula, se estima un incremento sobre la recaudación realmente liquidada en 2012 de 500.000 €, lo que ha supuesto la cantidad reflejada en los presupuestos para 2013.

CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS

a) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y Obras. 300.000 €.

Como resultado de la caída de la construcción en Ceuta, tanto en lo referido a obra pública como privada, así como la falta de previsión de inicio de nuevas ejecuciones, obligan a estimar la recaudación en 2013 por este tributo en 300.000 €.

b) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. Uno.

En documento independiente se acompañan las previsiones realizadas conforme al informe emitido por la Dirección de Tributos concerniente a los conceptos de IPSI IMPORTACIÓN y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS.

c) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. Dos. Operaciones Interiores. 26.410.000 €.

Por lo que se refiere al I.P.S.I. (operaciones interiores), se expone a continuación un estudio mas detallado y pormenorizado de los distintos presupuestos de naturaleza jurídica o económica que configuran su hecho imponible, y que tras un minucioso cálculo nos llevan a la estimación para 2013 de 26.410.000 €.

Como punto de partida tomamos la cantidad resultante del arqueo relativo a la marcha del tributo durante el periodo comprendido entre el 01.10.2011 y 30.09.2012, que se eleva a la cantidad de 23.010.000 €.

La cantidad anterior la minoramos en los ingresos extraordinarios producidos en el presente año, que se corresponden con el IPSI derivado del Plan de Pago a Proveedores, que supone 5.300.000 €.

Como cifra resultante nos situamos en 17.700.000 €, a la que hemos de aplicar la reforma tributaria aprobada definitivamente por el Pleno de la Asamblea el pasado día 24 de septiembre de 2012, cuya entrada en vigor se produjo el pasado uno de octubre, y tendrá efectos recaudatorios a partir del próximo uno de enero. Esta reforma tributaria en lo que a IPSI se refiere se

estima suponga un incremento recaudatorio de 8.700.000 € lo que nos lleva a fijar la cantidad estimada de recaudación por este concepto en **26.410.000 €**.

CAPÍTULO II TASAS Y OTROS INGRESOS

a) Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. 1.980.200 €.

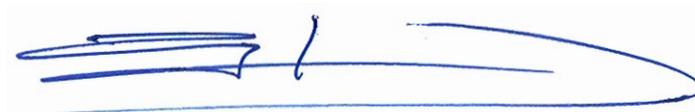
El incremento presentado en la tasa por prestación de servicio por la recogida de residuos sólidos urbanos radica en el cambio de modelo de gestión, aprobado en el pasado ejercicio 2008, y que tendrá su incidencia anual hasta el próximo ejercicio 2017, año en el que se espera alcanzar el objetivo fijado, consistente en implantar un modelo de forma tal que se alcance la media de los importes que se abonan en el resto de España.

b) Tasa por la prestación de servicios urbanísticos. 235.000 €.

La argumentación de la bajada en la previsión 2013 por la presente tasa se encuentra igualmente en la evolución a la baja de todo lo relacionado con la actividad de la construcción.

Ceuta, trece de noviembre de 2012.

EL GERENTE



-Enrique Reyes Rodríguez-